



AYUNTAMIENTO
cáceres

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES
TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL
CONCURSO PARA LA CELEBRACIÓN
DE LA “FIESTA DE LA PRIMAVERA” EN
EL RECINTO HÍPICO DE CÁCERES**

Autor:

Carlos Puerto Godino

**RESPONSABLE TÉCNICO DE LA INSPECCIÓN
DE SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES**

Cáceres, Febrero de 2015.

1. ANTECEDENTES

Ante las peticiones y solicitudes recibidas por colectivos e interesados para la realización de la denominada "Fiesta de la Primavera", y con el objetivo de dotar de un espacio para el divertimento de los jóvenes, universitarios y del público en general, y que tendrá cabida en el mes de Abril, se recibe, de acuerdo con el parecer de la Junta de Gobierno Local, el encargo de describir las características técnicas que han de regir en el otorgamiento de la licencia de uso común de las instalaciones en el Recinto Hípico de Cáceres.

Se ofrece de esta manera una alternativa lúdica y ocio en la campaña primaveral cuyo eje predominante será la música, animación y baile; todo ello en una zona de recreo que por su ubicación compatibiliza la diversión con el descanso u otras actividades de personas no asistentes en las zonas residenciales de la ciudad más alejadas.

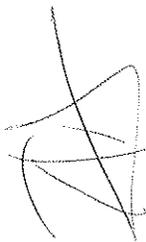
2. OBJETO

El objeto del presente documento es establecer los requerimientos técnicos que han de regir el concurso para el desarrollo de la "Fiesta de la Primavera", con el fin del otorgamiento de la licencia de uso común de parte de las instalaciones del Recinto Hípico de Cáceres.

3. DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y ZONA CONCRETA OBJETO DE CONCESIÓN

Las zonas a concesionar por parte del Ayuntamiento de Cáceres para la realización del evento se encuentran dentro de las instalaciones del Recinto Hípico de las cuales forman parte y se detallan a continuación:

- *Explanada de estancia principal*; espacio disponible para la ocupación directa de público asistente y que contiene área para el escenario, y en su caso la instalación de una barra de bar auxiliar.
- *Zona de barra, atención y venta de bebidas*. espacio destinado a la venta y consumo, techada bajo cubierta metálica
- *Aseos de obra*. Con una superficie de 56.57 m² y diferenciado en casetas de hombre y mujer. Dotados de urinarios, retretes, lavabos y espejos.



Se adjunta plano Anexo I, que además de las áreas referenciadas anteriormente, contiene señaladas las zonas de accesos así como las posibles salidas y vías de evacuación disponibles. Servirá éste de base a los efectos informativos de la distribución de espacios, vías de evacuación, cálculo de aforo etc, y en general para la redacción del Proyecto técnico de la actividad y elaboración del Plan de autoprotección que deberán incluir los licitadores en sus ofertas, según se recoge en la cláusula 9ª del presente Pliego de Prescripciones Técnicas. La distribución final de espacios se verá afectada de las disposiciones finales que se pudieran reflejar en dicho Proyecto y Plan de Autoprotección del recinto, estando sometidos, al igual que el resto de documentación, a estudio y supervisión municipal.

4. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

La actividad a desarrollar tiene un carácter lúdico, y se llevará a cabo mediante la oferta de grupos musicales, dj's, animaciones, etc. En ningún caso se admitirán actuaciones o representaciones que tuvieran un carácter sexista, homófono y en general que pudiera ser hiriente o discriminatorio hacia cualquier colectivo o identidad sexual.

El acceso y disfrute por los asistentes al evento será libre, quedando prohibida toda discriminación por razones de edad (bajo el cumplimiento del mínimo legal

establecido para este tipo de eventos), raza, religión, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social; quedando únicamente excluidos de su utilización o expulsados, y bajo responsabilidad del promotor o adjudicatario, aquellas personas que incumplan las normas lógicas de la buena convivencia o Reglamento propio de uso.

Los licitadores presentarán en sus ofertas una programación del festejo que incluya el tipo y memoria descriptiva de la animación/es prevista/s y que deberán ajustarse a las indicaciones incluidas en este Pliego de Prescripciones Técnicas

5. PLAZOS Y FECHAS



La fecha para la celebración del evento se fija, atendiendo a las peticiones recibidas por distintos interesados, el día 16 de Abril del 2015. Por previsión de inclemencias meteorológicas u otros factores no achacables o atribuibles directamente al adjudicatario, y tras petición del adjudicatario, la celebración del evento podría prorrogarse una semana, esto es el próximo jueves, día 23 de Abril. En el supuesto que no pudiera celebrarse el evento en ninguna de estas fechas, por causas ajenas al Ayuntamiento de Cáceres, el adjudicatario no tendrá en ningún caso derecho de indemnización.

Será obligación del adjudicatario tener finalizados los trabajos de montaje y desmontaje de las instalaciones proyectadas en un plazo máximo de cuatro días previos y posteriores a la fecha final estipulada para la realización del festejo. El incumplimiento de los plazos concertados conllevará la apertura de las sanciones y responsabilidades que se deriven y quedan estipuladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

El Ayuntamiento se compromete a no autorizar en dicho espacio, ninguna actividad de similares características a las reguladas en este Pliego de

Prescripciones Técnicas, en un periodo de tiempo inferior a quince días antes y después del evento a concesionar.

6. HORARIOS

Se fijan, en atención al tipo de evento a desarrollar, unos horarios especiales que deberán refrendarse en el contrato de concesión del espacio público para el día de la actividad y que se encontrarán entre las diecisiete horas de la fecha fijada para el evento y las siete horas de la mañana del día posterior. Al ser horarios calificados como especiales, deberá pedirse autorización oportuna a la Consejería correspondiente del Gobierno de Extremadura, debiendo servir como documento justificativo por parte de este Ayuntamiento, la formalización del contrato de concesión.

7. INSTALACIONES A EJECUTAR POR EL CONCESIONARIO

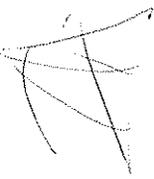
Será obligación del adjudicatario proveer de todos los medios técnicos y humanos necesarios y obligatorios para realizar las animaciones, y entre ellos:

- Barras de bar que se consideren necesarias para atender la demanda propia del evento a desarrollar; no pudiendo exceder en ningún caso de las previstas en el plano adjunto según Anexo I y contando con que el concesionario podrá utilizar con la barra de obra existente en el recinto que se detalla en dicho anexo y se pone a disposición.

- Alta y suministro de instalaciones de energía eléctrica y abastecimiento de agua para cubrir las necesidades del evento así como la ejecución de cualquier tipo de instalación interior necesaria. Se incluye igualmente el pago del importe de todos los gastos generados para la prestación (agua, electricidad, combustible en su caso etc.) así como impuestos, arbitrios, derechos y tasas.

- Escenario, siempre que el evento programado contemple su necesidad. El adjudicatario deberá asumir el aporte del mismo, montaje y desmontaje posterior al evento, que deberá estar en cumplimiento de toda la normativa de seguridad, y entre ella el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
- Instalación, en caso de que fuera necesario, y siempre en cumplimiento de aquella normativa que fuera de aplicación, de Aseos portátiles necesarios, ya sea de tipo WC químicos o mediante casetas con suministro de abastecimiento de agua.

7.1 INSTALACIÓN DE CARPA O CASETA DESMOTABLES



El adjudicatario, a su costa, y por motivos de inclemencias meteorológicas o cualquier otra causa que a juicio del beneficiario se estimara oportuna, podrá optar por la instalación de una carpa o caseta portátil dentro del área o explanada principal objeto de concesión.

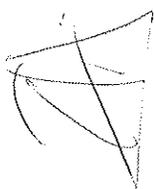
En todo caso, la instalación estará provista con estructura de aluminio anodizado, con perfiles de dimensiones mínimas 50 mm. x 50 mm. en pilares y las cerchas frontales y laterales de 50 mm. x 40 mm. Todas las estructuras tratadas de tal forma que se garantice el cumplimiento de resistencia al fuego de la misma.

La fijación al terreno se realizará mediante chapas o placas de anclaje de dimensiones mínimas 200 mm. x 200 mm., pernos de anclaje de dimensiones 300 mm. x 500 mm.

El cerramiento, en su caso, estará constituido por piezas formando marcos de aluminio y forrado con chapa metálica galvanizada o similar independiente para cada caseta e irán sujetos a la estructura y al suelo mediante guías entre ellos.

La cubierta y cerramientos laterales estarán revestidas por una protección con lona sintética ignífuga, clasificación mínima frente al fuego M2, justificado mediante certificado de comportamiento aportado por el instalador.

Las dimensiones finales y modelos adoptados de todos los elementos estructurales, placas de anclaje, tipos de materiales en cerramientos y lonas, elementos auxiliares etc., se ajustarán en todo momento al cumplimiento del Proyecto Técnico específico presentado, Código Técnico de la Edificación, Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos, así como normativa y reglamentación que fuera de aplicación, en particular, y atendiendo a informe emitido por el Servicio de Edificación deberá contemplarse el cumplimiento de las siguientes norma UNE:

- 
- UNE-EN 13782:2007. Estructuras temporales. Carpas. Seguridad.
 - UNE-EN 15619:2009. Tejidos recubiertos de caucho o plástico. Seguridad de las estructuras temporales (tiendas). Especificaciones de los tejidos recubiertos destinados a tiendas y estructuras similares.

Por todo ello, se presentará, en el momento y plazos previstos atendiendo al artículo 9 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, toda la documentación técnica correspondiente.

8. RESPONSABILIDAD TÉCNICA DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá hacerse cargo de la conservación y mantenimiento de todas las instalaciones entregadas y que se describen en el apartado tercero del presente documento, debiendo prever a tal efecto cuantos medios materiales y humanos fueran necesarios.

El beneficiario intervendrá directamente en aquellas operaciones de conservación, mantenimiento y de reparación de todas las dependencias y sus infraestructuras e instalaciones objeto de concesión, pues es su obligación la detección y subsanación de todos los desperfectos o averías que surjan durante el periodo de explotación. Deberá adoptar, a tal efecto, de todas las medidas para garantizar la seguridad durante la ejecución de los trabajos.

Correrá a cargo del adjudicatario realizar la limpieza con las siguientes prescripciones y consideraciones:

- El ámbito de actuación se ceñirá al espacio referenciado del recinto hípico, así como a sus alrededores con un radio de 100 metros y las áreas de aparcamientos que utilicen los asistentes o público en general.
- La limpieza se realizará el día inmediato posterior al día del evento y restituir todas las zonas (recinto, alrededores y aparcamientos) en las mismas condiciones en las que se entregan o ponen a disposición antes de la cesión. Esta limpieza consistirá al menos en:
 - o Barrido a fondo de toda la zona de influencia del evento, alrededores en el radio mencionado y áreas de aparcamiento disponibles.
 - o Fregado mecánico con equipo de alta presión en la zona de desarrollo del evento que se encuentren asfaltadas o pavimentadas, así como las calles del recinto ferial y los accesos al mismo.
 - o Recogida de residuos y traslado a los contenedores instalados y que serán aportados por el Ayuntamiento de Cáceres, incluidos los generados tras el montaje y desmontaje.

- Limpieza y desinfección de aseos, así como taquillas, centro de control y camerinos etc, en el caso de que se utilicen y se hayan puesto a disposición.

Los licitadores deberán proponer en su oferta los medios y procedimiento de actuación para las operaciones de limpieza así como mantenimiento en las instalaciones o posibles incidencias, imprevistos o actuaciones sobrevenidas.

9. CONDICIONES TÉCNICAS

El adjudicatario deberá adoptar todas las medidas necesarias con el objeto de garantizar el cumplimiento de todos los requisitos exigibles en materia de espectáculos, seguridad, estabilidad estructural, protecciones contra incendios, evacuación en caso de emergencias, de forma que se asegure la seguridad de los usuarios y seguridad vial de los peatones. Será obligación, por tanto, del adjudicatario, la presentación de la siguiente documentación:

A) EN LA OFERTA DEL LICITADOR:

- **Programación del festejo a que se refiere el último apartado de la cláusula 4 del presente pliego.**
- **Propuesta comprensiva de los medios y procedimiento de actuación para las operaciones de limpieza, así como mantenimiento en las instalaciones o posibles incidencias, imprevistos o actuaciones sobrevenidas según lo exigido en el último párrafo de cláusula 8 del pliego de Condiciones Técnicas.**
- **COMPROMISO de presentación del Proyecto de Actividad.** Debiendo presentarse dicho proyecto una vez efectuada la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, y en todo caso antes de la adjudicación del contrato.

- 
- **COMPROMISO de presentación del Certificado sobre el cumplimiento de medidas de seguridad de la carpa y escenarios en caso de su uso.** Debiendo presentarse dicho Certificado una vez efectuada la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, y en todo caso antes de la adjudicación del contrato.
 - **COMPROMISO de presentación del Certificado de comportamiento al fuego de la estructura y la lona de revestimiento prevista en caso de previsión de su uso;** Debiendo presentarse dicho Certificado una vez efectuada la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, y en todo caso antes de la adjudicación del contrato.
 - **COMPROMISO de presentación del Plan de Autoprotección.** Debiendo presentarse dicho Plan una vez efectuada la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, y en todo caso antes de la adjudicación del contrato.
 - **COMPROMISO de presentación de Certificación de la SGAE** con posterioridad a la formalización del contrato y antes del inicio del EVENTO; en el caso que este sea necesario.
 - **PROPUESTA de Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil en materia de Espectáculos y Actividades Recreativas.** Debiendo presentarse la Póliza definitiva y el recibo que cubra los días del evento, con posterioridad al acuerdo de adjudicación y antes de la formalización del contrato. El seguro deberá realizarse por un valor mínimo de indemnización por siniestro de 600.000 euros.
 - **PROPUESTA de Póliza de Seguro hacia los trabajadores en Materia de Prevención de Riesgos y Seguridad y Salud.** Debiendo presentarse la Póliza definitiva y el recibo del año en curso, con posterioridad al acuerdo de adjudicación y antes de la formalización del contrato y siendo suscrita por el valor mínimo que a los efectos se establezcan en la normativa correspondiente.

B) *POSTERIORMENTE A LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y ANTES DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.- El licitador a cuyo favor se hubiese efectuado la propuesta de adjudicación, habrá de presentar antes de la adjudicación del contrato, y en todo caso en un plazo máximo de diez días desde la propuesta de adjudicación, la siguiente documentación:*

- **Proyecto de Actividad.**- En el se incluirá una Memoria Descriptiva, Memoria justificativas de Medidas Pasivas contra Incendio y Evacuación. que deberá adoptar el adjudicatario, Plano de emplazamiento, Cálculo de estructuras de carpa y escenarios, etc. Todo ello se realizará justificando el cumplimiento de toda la normativa y reglamentación en términos de aforo y evacuación que sea de aplicación. Visado y firmado por técnico cualificado competente.
- **Certificado sobre el cumplimiento de medidas de seguridad de la carpa y escenarios en caso de su uso.** En el supuesto que el evento programado conlleve el montaje de estas estructuras, éstas deberán ser reconocidas por facultativo idóneo que emitirá informe sobre condiciones de seguridad, atendiendo al Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas así como al resto de normativa reglamentaria.
- **Certificado de comportamiento al fuego de la estructura y la lona de revestimiento prevista en caso de previsión de su uso.** La clasificación de la lona deberá ser, al menos tipo M2 conforme a norma UNE 23727:1990 "Ensayos de reacción al fuego de los materiales de construcción. Clasificación de los materiales utilizados en la construcción".

En el caso de que la decisión de instalación de la carpa y/o escenario desmontable no fuera adoptada por parte del licitador antes de la entrega de la oferta, se admitirá la presentación de la documentación recogida en los últimos dos párrafos anteriores, posteriormente. En cualquier caso, es condición necesaria y obligatoria la entrega de todos los documentos reglamentarios antes del inicio de los trabajos de montaje de los mismos.

- **Plan de Autoprotección.**- Será requisito del adjudicatario la elaboración de un Plan de Emergencia y Autoprotección de todo el recinto objeto de concesión según Plano Anexo I. En este plan se debe preveer el aforo previsto, las actuaciones a llevar a cabo en caso de cualquier emergencia posible, de manera que las personas responsables sepan como actuar en cada situación. El Plan de Autoprotección vendrá firmado por técnico competente y en su caso visado por el colegio correspondiente.

C) DESPUES DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, Y ANTES DE SU FORMALIZACIÓN.-

- **Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil.** Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil en materia de Espectáculos y Actividades Recreativas, así como recibo que cubra los días del evento. El seguro deberá realizarse por un valor mínimo de indemnización por siniestro de 600.000 euros.
- **Póliza de Seguro hacia los trabajadores en Materia de Prevención de Riesgos y Seguridad y Salud.** Deberá estar suscrita por el valor mínimo que a los efectos se establezcan en la normativa correspondiente.

D) POSTERIORMENTE AL MONTAJE DE LAS INSTALACIONES Y PREVIO AL INICIO DEL EVENTO:

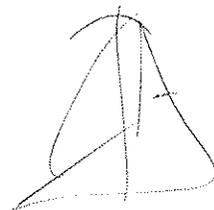
- **Certificado Final de las Instalaciones y del Proyecto de Actividad.**- Certificados visados y firmados por técnicos competentes, que se responsabilicen de las instalaciones ejecutadas (incluido certificado o boletín de instalación eléctrica) y se certifique que la actividad se ajusta a las condiciones expresadas en el Proyecto redactado, cumple con las medidas de prevención previstas, la estructura es la misma que la proyectada y la lona coincide con la certificada.
- **Certificado de Seguridad y Solidez de la Carpa en el caso de su instalación.**

- **Certificación de la SGAE.** Certificado de la SGAE del visado de las entradas a poner en venta para dicho evento en el caso de que éste sea necesario, con especificación de la cantidad y de su numeración, al objeto de comprobar su venta en función de la asistencia al acto.

10.PRECIO DE LICITACIÓN Y FACTURACIÓN DE LOS TRABAJOS

Según se estipula en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Jurídicas que han de regir el otorgamiento de la licencia.

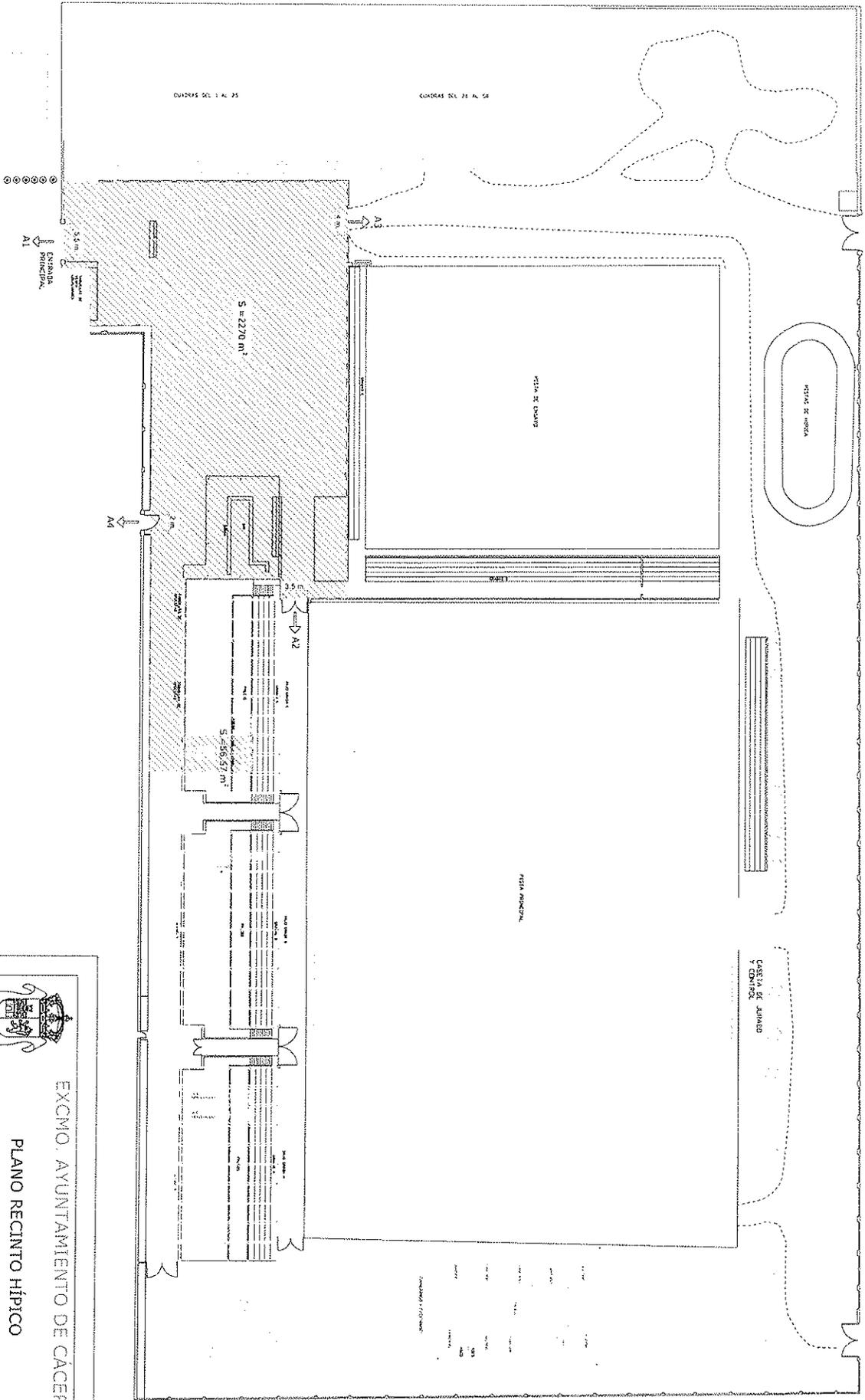
Cáceres, 27 de Febrero de 2015.



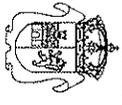
Fdo.: Carlos Puerto Godino.

ANEXO I

EXTENSION
CAMBIOS



ZONA OBJETO AMBITO CONCESION



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

PLANO RECINTO HÍPICO

PLANO DENOMINACION
1
PLANTA

ESCALA
1:600

FECHA
AGOSTO 2014

INSTRUMENTO DE ADOPTACION DE RESOLUCION

CARLOS PUERTO GODINO



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, que ha de regir el otorgamiento de la licencia del uso común especial de parte de las instalaciones del Recinto Hípico de Cáceres, que tiene la naturaleza de bien de dominio público, destinadas a la celebración de la “Fiesta de la Primavera”, ha sido aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de febrero de 2015.

Cáceres, a 27 de febrero de 2015
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Manuel Aunión Segador